

11  
naturalidad, á los que publicamente pro-  
testaron; como así mismo si comprenden la  
compensación, se omitiese por mi parte, ó la  
de alguna Autoridad, alguna medida de las  
que conviniere, ó pudiese convenir en ade-  
le para sostener á toda trancía el for-  
nido que nos V. S. E. o finalmente si los que  
se adoptaron (cualquiera) de aquella forma  
necesaria al efecto; ó si por mi Autoridad  
se dio con toda detención y conocimiento de  
causa. Y al fin de exponer todas estas pro-  
tensiones, he de renovar á V. S. E. lo que  
se tiene por un testimonio, además de lo  
que se lo ofrece y parezca, de los puntos  
siguientes: 1.º De la exposición y el V. S. E.  
Igualmente hizo con toda causa al Rey  
N. S. p.º conducto del Sr. Presidente del N.º y  
Sup.º Consejo, y de la contestación N.º  
de este Regio Tribunal: 2.º Si en el día M.  
de anterior y posterioridad hubo el menor  
sintoma que pueda considerarse á ideas Rea-  
lizaciones: 3.º Si en V. S. E. Igualmente tubo  
noticia alguna oficial de haber yo de fado

